#0155

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.521/10-06-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.398 de fecha 10 de junio de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.521/10-06-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSSNo.135/24-02-2015, se autorizó la compra de medicamentos fuera del listado oficial para casos excepcionales y que hayan seguido el proceso establecido en los capítulos XI y XV de las normas del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (5):** Que en Memorando No.170-FT-DMN-2017 de fecha 5 de julio de 2017, la doctora Fanny Carrasco de la Unidad de Farmacoterapia, emitió opinión técnica sobre el medicamento Riociguat 1mg tableta, prescrito a la paciente NAVIA YESENIA MEMBREÑO DUBÓN, concluyendo que es recomendable su prescripción. **CONSIDERANDO (6):** Que en Resolución CI IHSS-RSAS No.313/14-05-2018 se autorizó la compra de urgencia de doscientos cincuenta y dos (252) tabletas del medicamento Riociguat 1 mg tableta, con código CO2KX-003, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para continuar por un periodo de tres (3) meses el tratamiento prescrito a la paciente NAVIA YESENIA MEMBREÑO DUBÓN con tarjeta de identidad número 1610-1980-00241, dado el diagnóstico Cardiopatía Congénita Cianógenoa, Hipertensión Pulmonar Severa (Hipertensión Pulmonar Severa Secundaria a Tromboembolia Pulmonar y Cardiopatía Congénita Tipo Drenaje Venoso Pulmonar). **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorando FR-1014-19 de fecha 16 de mayo de 2019 la doctora Karen Soto, Jefe de Farmacia del Hospital Regional del Norte solicitó a la doctora Bessy Alvarado Directora Médica Nacional Interina, la compra de setecientas veinte (720) tabletas del medicamento Riociguat 1mg, con código C02KX-003 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente NAVIA YESENIA MEMBREÑO DUBÓN con tarjeta de identidad número 1610-1980-00241, por parte del médico tratante la doctora Waldina Osorio, dado que presenta diagnóstico de Tromboembolismo Crónico, Cardiopatía Cianógena. La solicitud realizada cuenta con el Visto Bueno de la doctora Rossana Sánchez Directora de Unidades Médicas y el doctor Omar Janania Gerente General ambos del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (8):** Que la solicitud realizada fue discutida por parte del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No.12-CFL-2019 de fecha 2 de mayo de 2019, el cual indica lo siguiente:.. **Discusión y Decisiones: 6.** Se presenta

solicitud de continuación de tratamiento de medicamento fuera del LOM, Riociguat 1mg con dosis de una tableta cada 6 horas, tratamiento para seis meses para la paciente NAVIA YESENIA MEMBREÑO DUBÓN con número de identidad 1610-1980-00241 con diagnóstico de TEP Crónico, Cardiopatía Congénita, por lo que solicita continuación de tratamiento, la médico tratante Dr. Waldina Osorio (Neumóloga del IHSS-HRN). Conclusión: El Comité de Farmacoterapia Local aprueba la solicitud de continuación de tratamiento del medicamento y se envía a Dirección Médica Nacional para su autorización. **CONSIDERANDO (9):** Que en Memorando No.3412-DMN-IHSS-2019 de fecha 7 de junio de 2019, la doctora Bessy Alvarado Directora Médica Nacional Interina, solicita a la Comisión Interventora la autorización para la compra urgente de setecientas veinte (720) tabletas del medicamento Riociguat 1mg, con código C02KX-003 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para continuar tratamiento en la paciente NAVIA YESENIA MEMBREÑO DUBÓN con tarjeta de identidad número 1610-1980-00241, prescrito por su médico tratante, dado su diagnóstico de Tromboembolismo Crónico, Cardiopatía Cianógena (Hipertensión Pulmonar Severa Secundaria a Tromboembolia Pulmonar y Cardiopatía Congénita Tipo Drenaje Venoso Pulmonar). La solicitud se realiza según siguiente detalle:

RIOCIGUAT 1MG
PRODUCTO FUERA DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM)

MEDICAMENTO	CANTIDAD A COMPRAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
Riociguat 1mg	720 tabletas	L1,500.00	L1,080,000.00

CONSIDERANDO (10): Que la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.1575-SGP/IHSS-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de UN MILLÓN OCHENTA MIL LEMPIRAS (L1,080,000.00) para la compra del medicamento, en el Centro Gestor 4246110009, Pospre 35210, Productos Farmacéuticos y Medicinales. **CONSIDERANDO (11):** Que la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, deberá previamente confirmar y realizar el trámite administrativo y legal que corresponda para la compra del tratamiento prescrito a la paciente NAVIA YESENIA MEMBREÑO DUBÓN. **CONSIDERANDO (12):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (13):** Que después de revisar y analizar la información es procedente realizar la compra urgente setecientas veinte (720) tabletas del medicamento Riociguat 1mg, con código C02KX-003 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para continuar el tratamiento en la paciente NAVIA YESENIA MEMBREÑO DUBÓN con tarjeta de identidad número 1610-1980-00241, dado su diagnóstico de Tromboembolismo Crónico, Cardiopatía Cianógena (Hipertensión Pulmonar Severa Secundaria a Tromboembolia Pulmonar y Cardiopatía Congénita Tipo Drenaje Venoso Pulmonar), lo anterior para que este tratamiento le permita mejorar su condición de salud, siendo atendida en el Hospital de Regional del Norte. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículos 93 de la Ley de Contratación del Estado y el 93 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019; en sesión del 10 de junio de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional y autorizar para que a través de la

Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de setecientas veinte (720) tabletas del medicamento Riociguat 1mg, con código C02KX-003 producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L1,500.00) para un total estimado de UN MILLÓN OCHENTA MIL LEMPIRAS (L1,080,000.00), para continuar tratamiento en la paciente NAVIA YESENIA MEMBREÑO DUBÓN con tarjeta de identidad número 1610-1980-00241, con cuadro clínico de Tromboembolismo Crónico, Cardiopatía Cianógena (Hipertensión Pulmonar Severa Secundaria a Tromboembolia Pulmonar y Cardiopatía Congénita Tipo Drenaje Venoso Pulmonar), siendo atendida en el Hospital Regional del Norte.

RIOCIGUAT 1MG
PRODUCTO FUERA DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM)

Acta	Médico Tratante	Medicamento	Cantidad a Comprar	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
12 CFL-2019	Waldina Osorio	Riociguat 1mg	720 tabletas	L1,500.00	L1,080,000.00

2. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que a través de la Dirección de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte dé seguimiento al tratamiento del paciente antes descrito de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. **3.** El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **4.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital de Regional del Norte, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015